

con el número 2.271, don Euquerio Martín Sancho, que figura como Eleuterio Martín Sancho, y el que será intercalado entre los opositores doña Carmen Martín-Viveros Sánchez-Aguilera y don Francisco Martín Sarriá, y con con el número 2.721, don Manuel Parras Villena, en cuanto al segundo apellido, que figura equivocadamente como Guillena.

Tercero.—Consignar que en los opositores don Constanancio Fernández Lorenzo, don Jesús Martín-Buitrago Pajuelo, don Indalecio Miranda Rodríguez y don Antonio Rosete Fernández, números 1.627, 2.181, 2.385 y 3.217, respectivamente, de dicha relación de admitidos, concurre la condición de ex combatiente, ex cautivo, hijo de caído y ex combatiente a los efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarto.—Desestimar las peticiones de inclusión formuladas por los reclamantes que se indican por no haber justificado la inexistencia de la causa que motivó su exclusión:

Don Tealindo Barro Soto.—Instancia fuera de plazo.

Don Eustasio Bilbao Pesquero.—Instancia fuera de plazo.

Don Benito Esono Nguema.—Instancia fuera de plazo.

Don Rafael Lendinez Lendinez.—Falta recibo derechos de examen.

Don Juan Velázquez Cardoso.—Instancia fuera de plazo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—El Director general, P. D., Jesús G. del Yerro.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se expresan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

La Estrada (Pontevedra).

Madrid número 30.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Valdepeñas (Ciudad Real).

Villarrobledo (Albacete).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 26 de agosto de 1966.—El Director general, P. D., Marcelino Cabanas.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 25 de agosto de 1966 por la que se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de Cádiz las plazas que se citan.

Se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de Cádiz las plazas siguientes:

Una de Capataz de segunda, Montador de motores.—Grupo de Apoyo de Infantería de Marina.

Una de operario de primera, Ajustador.—Grupo de Apoyo de Infantería de Marina.

Una de operario de primera, Electricista.—Grupo de apoyo de Infantería de Marina.

Dos de operarios de primera, Chapistas.—Grupo de Apoyo de Infantería de Marina.

Una de operario de primera, Soldador eléctrico.—Grupo de Apoyo de Infantería de Marina.

Una de operario de primera, Tornero.—Grupo de Apoyo de Infantería de Marina.

Una de operario de primera, Carpintero.—Escuela de Suboficiales (CIFI).

Una de operario de primera, Pintor al duco.—Parque Automovilístico número 3.

Una de operario de segunda, Ajustador.—Parque Automovilístico número 3.

Dos de operarios de segunda, Maquinista de imprenta.—Capitanía General.

Podrán tomar parte en el mismo:

Para la plaza de Capataz segundo: Los operarios de primera de la Maestranza que cuenten por lo menos con cinco años

de antigüedad en el empleo, pertenezcan a la Jurisdicción del Departamento Marítimo de Cádiz, acrediten buena conducta y reúnan la aptitud física necesaria, a cuyo fin serán reconocidos facultativamente.

Para las plazas de operarios de primera: Los operarios de segunda de la Maestranza que cuenten con dos años de antigüedad en su categoría y pertenezcan a la citada Jurisdicción, siendo méritos preferentes la conducta observada y conceptuación merecida.

Para las plazas de operarios de segunda: El personal de la Tercera Sección de la Maestranza de la Armada que posea conocimientos de los oficios que se tratan de cubrir, se encuentre destinado en la mencionada Jurisdicción, cuente con dos años de antigüedad en sus respectivas categorías, posea la aptitud física necesaria y observe buena conducta.

Si no se cubriese con el personal anterior, podrá tomar parte en él el personal de la citada Tercera Sección, sin condiciones, y el civil que reúna las de ser español, tener cumplidos los dieciocho años como mínimo y no exceder de los cuarenta y cinco durante el año de ingreso, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y reunir la aptitud física necesaria, debiendo acreditar su situación con respecto al Servicio Militar no pudiendo solicitar ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.

Los concursantes que no sean inscritos de Marina, al formular sus solicitudes de ingreso deberán hacer constar la Comandancia o Ayudantía de Marina donde desean ser inscritos, en el caso de ser admitidos, teniendo en cuenta que habrían de emitir la cartilla militar, dos fotografías y dos copias de su partida de nacimiento, sin cuyos documentos no podrán ingresar en la Maestranza.

De no haber ingresado aún en filas, deberá formular declaración jurada en la que haga constar el Ayuntamiento por el que ha sido alistado o Caja de Recluta a que pertenece.

Las instancias de los solicitantes deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza del Departamento.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes la Jefatura Superior de la Maestranza ya citada las elevará al Servicio de Personal por conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Madrid, 25 de agosto de 1966.

NIETO

ORDEN de 25 de agosto de 1966 por la que se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de Cartagena las plazas de la Maestranza que se indican.

Se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de Cartagena las plazas de la Maestranza que se indican a continuación:

Una de Capataz segundo Delineantes.—Ramo de Máquinas.

Una de Operario de primera albañil.—Ramo de Máquinas.

Una de Operario de primera Armero.—Ramo de Artillería.

Dos de Operario de primera Calderero de Hierro.—Ramo de Máquinas.

Una de Operario de primera Mecánico-Conductor.—Parque Automovilístico número 4.

Una de Operario de primera Talabartero.—Ramo de Artillería.

Una de Operario de primera Soldador eléctrico.—Ramo de Máquinas.

Una de Operario de segunda Ajustador Armero.—Ramo de Artillería.

Una de Operario de segunda Hojalatero.—Ramo de Artillería.

Cuatro de Operario de segunda Carpintero de Banco.—Ramo de Ingenieros.

Podrán tomar parte en el mismo:

Para la plaza de Capataz segundo: Los Operarios de primera de la Maestranza que cuenten, por lo menos, con cinco años de antigüedad en el empleo, pertenezcan a la jurisdicción del Departamento Marítimo de Cartagena, acrediten buena conducta y reúnan la aptitud física necesaria, a cuyo fin serán reconocidos facultativamente.

Para las plazas de Operarios de primera: Los Operarios de segunda de la Maestranza que cuenten con dos años de antigüedad en su categoría y pertenezcan a la citada jurisdicción, siendo mérito preferente la conducta observada y conceptuada merecida.

Para las de operarios de segunda.—El personal de la Tercera Sección de la Maestranza que posea los conocimientos de los oficios que se tratan de cubrir, se encuentre destinado en la mencionada jurisdicción, cuente con dos años de antigüedad en sus respectivas categorías, posea la aptitud física necesaria y observe buena conducta.

Si no se cubriese con el personal anterior podrá tomar parte en él el de la citada Tercera Sección, sin condiciones, y el civil

que reúna las de ser español, tener cumplidos los dieciocho años, como mínimo, y no exceder de los cuarenta y cinco durante el año de ingreso, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y reunir la aptitud física necesaria, debiendo acreditar su situación con respecto al servicio militar, no pudiendo solicitar ser admitido quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.

Los concursantes que no sean inscritos de Marina, al formular sus solicitudes de ingreso deberán hacer constar la Comandancia o Ayudantía de Marina donde desean ser inscritos, en el caso de ser admitidos, teniendo en cuenta que habrían de remitir la cartilla militar, dos fotografías y dos copias de su partida de nacimiento, sin cuyos documentos no podrán ingresar en la Maestranza.

De no haber ingresado aún en filas, deberá formular declaración jurada en la que haga constar el Ayuntamiento por el que ha sido alistado o Caja de Reclutas a que pertenece.

Las instancias de los solicitantes deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza del Departamento.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes, la Jefatura Superior de la Maestranza ya citada las elevará al Servicio de Personal, por conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Madrid, 25 de agosto de 1966.

NIETO

ORDEN de 25 de agosto de 1966 por la que se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo las plazas de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada que se citan.

Se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo las plazas de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada que a continuación se expresan:

Un operario de primera (Electricista).—Para la J. E. E. R.
 Un operario de segunda (Bobinador).—Para la J. E. E. R.
 Un operario de segunda (Montador radio).—Para la J. E. E. R.
 Dos operarios de segunda (Caldereros de hierro).—Para el Ramo de Ingenieros.
 Cuatro operarios de segunda (Carpinteros de banco).—Para el Ramo de Ingenieros.
 Dos operarios de segunda (Carpinteros de ribera).—Para el Ramo de Ingenieros.
 Un operario de segunda (Plomero).—Para la Escuela Naval Militar.
 Podrán tomar parte en el mismo:

Para la plaza de operario de primera: Los operarios de segunda de la Maestranza que cuenten con dos años de antigüedad en su categoría y pertenezcan a la citada Jurisdicción, siendo mérito preferente la conducta observada y concepción merecida.

Para las de operarios de segunda: El personal de la Tercera Sección de la Maestranza que posea los conocimientos de los oficios que se tratan de cubrir, se encuentre destinado en la mencionada Jurisdicción, cuente con dos años de antigüedad en sus respectivas categorías, posea la aptitud física necesaria y observe buena conducta.

Si no se cubriese con el personal anteriormente reseñado, podrá tomar parte en él el de la citada Tercera Sección, sin condiciones, y el civil que reúna las de ser español, tener cumplidos los dieciocho años como mínimo y no exceder de los cuarenta y cinco durante el año de ingreso, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta y reunir la aptitud física necesaria, debiendo acreditar su situación con respecto al Servicio Militar, no pudiendo solicitar ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.

Los concursantes que no sean inscritos de Marina, al formular sus solicitudes de ingreso deberán hacer constar la Comandancia o Ayudantía de Marina donde desean ser inscritos, en el caso de ser admitidos, teniendo en cuenta que habrían de remitir la cartilla militar, dos fotografías tamaño carnet y dos partidas de nacimiento, sin cuyos documentos no podrán ingresar en la Maestranza.

De no haber ingresado aún en filas, deberá formular declaración jurada en la que se haga constar el Ayuntamiento por el que ha sido alistado o Caja de Recluta a que pertenece.

Las instancias de los solicitantes deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza del Departamento.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes

la Jefatura Superior de la Maestranza ya citada las elevará al Servicio de Personal por el conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Madrid, 25 de agosto de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos y servicios convocado para cubrir doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado

Han sido admitidos al concurso de méritos y servicios convocado por Orden de 6 de junio de 1966 para cubrir doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado todos los concursantes que solicitaron tomar parte en el mismo dentro del plazo reglamentario y que a continuación se relacionan:

D. Pablo Arroquia Martínez.
 D. Manuel Martín Alvarez.
 D. Pedro Muñoz Cruz.
 D. Manuel Fernando González Marrero.
 D. Francisco Navarrete Gil.
 D. Segundo Jiménez Zafra.
 D. Felipe Agrados Matesanz.
 D. Andrés Garzón Cabello.
 D. José Melón Mayoral.
 D. Antonio Sierra García.
 D. Pedro Gutiérrez Fernández.
 D. Francisco Blanco Lorenzo.
 D. Fernando de la Torre Carrasco.
 D. Lorenzo Fernández Fau.
 D. Juan Antonio Díaz Pardo.
 D. Jaime López Yarto Elizalde.
 D. Juan Rodríguez Alvarez de la Marina.
 D. Eduardo García del Real y Carvajal.
 D. Clemente González Azpeitia.
 D. Julián Rodríguez Cortés.
 D. Juan Antonio Traver Aguilar.
 D. Juan Fernández Urdanibia.
 D. Jesús María Olivera Domínguez.
 D. Alberto Clerigüe Lozano.
 D. Manuel Hidalgo Pascual.
 D. José Ignacio de Ulibarri Pérez.
 D. Manuel Blanco Riosalido.
 D. María Amparo Conesa Luengo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1966.—El Director general, José de Diego López.

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara referente al concurso-oposición convocado para la provisión de dos vacantes de Capataces de Brigada en la plantilla de esta Jefatura.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de dos vacantes de Capataces de Brigada en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de julio del corriente año y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de julio del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos: